

MINISTERIO DE TRABAJO

9018

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 17 el casco de seguridad no metálico, modelo GLAS CAP en ABS, fabricado por la Empresa «Francisco Ayala Ruiz», de Barcelona, para las clases N (o de uso normal), E-AT (especial alta tensión) y E-B (especial bajas temperaturas).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del casco de seguridad no metálico, modelo GLAS CAP en ABS, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el casco de seguridad, modelo GLAS CAP en ABS, presentado por don Francisco Ayala Ruiz, con domicilio en Barcelona, calle Monistrol, número 30, como elemento de protección de la cabeza, de las clases N, o de uso normal, E-AT, o especial para alta tensión, y E-B, o especial para bajas temperaturas.

Segundo.—Cada casco llevará en cada sitio visible un sello inalterable, y que no afecte a la resistencia del mismo, y de no ser ello técnicamente posible, un sello adhesivo, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación número 17 de 4 de marzo de 1976, casco especial para alta tensión y bajas temperaturas.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-1 de cascos de seguridad no metálicos, aprobada por Resolución de 14 de diciembre de 1974.

Madrid, 4 de marzo de 1976.—El Director general, José Morales Abad.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

9019

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a don José Luis Marín Aguilar industria de servicio público de suministro de agua potable a Utiel (Valencia).

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por don José Luis Marín Aguilar.

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Valencia.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/1967, de 23 de julio, y 2072/1968, de 27 de julio, ha resuelto autorizar el suministro solicitado, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—La autorización únicamente es válida para don José Luis Marín Aguilar, siendo intransferible en tanto no se haya realizado el montaje, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

Segunda.—El plazo para la puesta en marcha será de seis meses a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». El peticionario pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de este Ministerio la terminación de las instalaciones, que no podrán entrar en funcionamiento hasta que se levante el acta de puesta en marcha de las mismas.

Tercera.—La instalación que se autoriza habrá de realizarse, de acuerdo con el proyecto presentado, especificado en los siguientes datos básicos:

a) Capacidad de suministro: 413.800 metros cúbicos/año.

d) Descripción de las instalaciones: El agua, procedente de la captación subterránea, denominada «Casa Gil», se elevará, mediante dos grupos motobomba, y a través de 445 metros de tubería de fibrocemento de 250 milímetros de diámetro, hasta dos depósitos reguladores de 385 y 1.550 metros cúbicos de capacidad. Una conducción de fibrocemento de 2.776 metros de longitud y 300 milímetros de diámetro enlazará los depósitos con la red de distribución existente.

c) El presupuesto de ejecución será de 8.615.813 pesetas.

Cuarta.—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición 3.ª será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Quinta.—Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

Sexta.—Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada a suministro doméstico habrán de ajustarse a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

Séptima.—Don José Luis Marín Aguilar deberá solicitar la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondientes.

Octava.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de marzo de 1976.—El Director general, Luis Magaña Martínez.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Valencia.

9020

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, calle Montesinos, 5, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 23, línea de doble circuito Villafranca-Almendralejo.

Final: Apoyo número 133, línea de doble circuito Villafranca-Almendralejo.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 10,568.

Tensión de servicio: 20 KV (1.ª etapa en 15 KV).

Conductores: Aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

Finalidad de la instalación: Transporte de energía eléctrica.

Presupuesto: 4.722.002 pesetas

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/8.756.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1968, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de abril de 1976.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—1.596-14.

9021

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, Montesinos, 5, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: